



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: María Tatiana Urrea Zuleta- Contratista

Reviso: Natalia Sánchez Martínez- Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2264

Armenia, 04 Junio de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

842. Resolución 000756 Del 27 De Abril De 2015 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”**

.....1

RESOLUCIÓN 000756 DEL 27 DE ABRIL DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La Gobernadora Del Departamento Del Quindío, Conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000756 DE 2011 ABR 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de Junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 46 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 0525 de 1990, establece en su artículo 27. "Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de reconocer personería jurídica a las Entidades Deportivas.

Que el señor **JOHANN STEVEN GARCIA GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.755.913 de la ciudad de Bogotá D.C. en calidad de Presidente del "**CLUB DE CHALANERIA LINARES**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos:

- Acta de Constitución
- Acta número 1 Órgano de Administración 17 de Marzo de 2015
- Acta de Compromiso Deportivo
- Estatutos
- Plan de Desarrollo Deportivo
- Fotocopia de Cédulas de los Dignatarios
- Resolución No. 047 Abril 23 de 2015

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **JOHANN STEVEN GARCIA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.755.913 de la ciudad de Bogotá D.C. en calidad de Presidente del "**CLUB DE CHALANERIA LINARES**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío solicitó ante el Departamento del Quindío, es viable reconocer Personería Jurídica, aprobar los estatutos y la inscripción del Órgano de administración, Órgano de Control y la Comisión disciplinaria del **CLUB DEPORTIVO**, por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1995, decreto 2150 de 1995 artículo 45, en concordancia con lo consagrado en el Decreto Reglamentario 0427 de 1986, y Decreto 1529 de 1990.

Que confirmados en este Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DE CHALANERIA LINARES**", con sede en el municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad denominada "**CLUB DE CHALANERIA LINARES**".

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

000756 27 ABR 2015

SEGUNDA HOJA

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:
JOHANN STEVEN GARCIA GOMEZ
CC 1.020.756.913

SECRETARIO:
MARTHA ROCIO GOMEZ ROA
CC 38.893.258

TESORERO:
JOSEPH ANDREW GARCIA GOMEZ
CC 80.852.044

ORGANO DE CONTROL

Revisor Fiscal:
CARLOS ALBERTO ANGEL ARANGO
CC 7.509.331
TP

COMISIÓN DE DISCIPLINA

WILLIAM VARGAS
CC 18.251.024

SANTIAGO ARANGO DE LA PAVA
CC 1.094.904.890

JESUS EVELIO GOMEZ GOMEZ
CC 2.945.694

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como Representante Legal del "CLUB DE CHALANERIA LINARES", al señor JOHAN ESTEVEN GARCIA GOMEZ, de acuerdo con los estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarreará sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

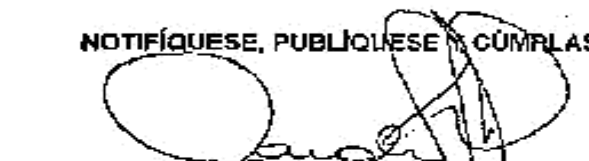
ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.


ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 27 ABR 2015 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del Quindío


LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gomez Gaviria/ Contratista
Revisó: Luz Maritza Fernández López / D A J.C.R.




NOTIFICACION PERSONAL

El día 01 de Junio de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Martha Socio Gomez F identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 39.693.258 de Bogotá (), para recibir Resolución Judicial No. 000756 del 27 de Abril del 2015, Club Chalareria Unidos

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

Martha Socio
 EL (A) NOTIFICADO (A)
 C.C Nº 39693258

Lechoban Garcia
 EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13-22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212, e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano